

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA CASA DE EUROPA EN CANTABRIA

En Santander a 06 de Septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **EXCMA. SRA. DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ**, con DNI [REDACTED] en su calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santander**, con CIF P-3907500-G, y domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/n.

Y de otra, **D. RAFAEL GOSENJE ROUCO** con D.N.I. [REDACTED], en calidad de **Presidente de la Casa de Europa en Cantabria**, con C.I.F. G-39423231 y domicilio en Calle Gral. Dávila, 89, Santander.

EXPONEN

I. Que la entidad **CASA DE EUROPA EN CANTABRIA**, desarrolla diferentes a actividades como divulgación, acercamiento y participación de Cantabria en la integración y unidad de Europa, al ejercer como foro de formación, información y debate. Tiene como objetivo sensibilizar y generar opinión en torno al proceso de construcción europea, como vía para salvaguardar la paz, y la prosperidad, al mismo tiempo que se profundiza en la precaria solidaridad del género humano.

CASA DE EUROPA EN CANTABRIA pertenece a la Federación Internacional de Casas de Europa (FIME), siendo un punto de encuentro de todos los ciudadanos y ciudadanas que, a su sentimiento de pertenencia a la comunidad local, unen sus sentimientos de aldea global y de construcción europeísta.

II. Que el Ayuntamiento de Santander considera de gran interés los objetivos y actividades referidos.

A tal fin formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es la prestación de apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Santander a la entidad **CASA DE EUROPA EN CANTABRIA** para el desarrollo de sus actividades, y en especial para la realización de las actividades necesarias para la celebración de la 1ª SEMANA EUROPEA EN CANTABRIA.

Segunda.- DEBERES DE LAS PARTES.

Por parte de CASA DE EUROPA en Cantabria, además de las establecidas por la normativa de subvenciones:

- Mantenerse en el desarrollo de la actividad recogida en la cláusula primera.
- Presentar antes del 31 de diciembre del año en curso, en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, informe justificativo en el que se describa el alcance y resultados obtenidos por las actividades subvencionadas
- Cualquier otra derivada de la aplicación de la legislación vigente en materia de subvenciones.

Por parte del Ayuntamiento de Santander, prestar el apoyo financiero en los términos descritos en el presente Convenio para el desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Tercera.- APORTACION ECONOMICA.

El Ayuntamiento de Santander realizará la aportación económica con cargo a presupuestos municipales del 2017, partida denominada: "CASA EUROPA", 01013 2410 48002, por importe de 500,00€, previa solicitud en modelo oficial y acompañada de los documentos preceptivos para las subvenciones nominativas, debidamente presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santander.

Cuarta.- ABONO.

La citada contraprestación se efectuará a través de un único pago por importe del 100% de la subvención concedida a la firma del presente Convenio, y una vez finalizados los trámites necesarios para la correcta justificación del mismo.

Quinta.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

CASA DE EUROPA en Cantabria presentará justificación de la actividad desarrollada objeto del Convenio antes del 31 de diciembre del 2017. Para ello aportará una memoria completa detallando las actuaciones realizadas, y con una cuenta de ingresos y gastos del programa que se financia a través del presente Convenio.

En el programa se podrán justificar los gastos referidos a la movilidad de los beneficiarios. Para lo cual deberán presentarse originales y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente numerados y relacionados en el correspondiente listado adjunto. Posteriormente se devolverán los originales estampillados haciendo constar que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Santander. En su caso, se pondrá el porcentaje que la subvención financia respecto del total del gasto.

Sexta.- VIGENCIA.

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2017.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de establecer un adecuado sistema de seguimiento y evaluación del Convenio se establece una comisión mixta de seguimiento integrada por un representante designado por el Ayuntamiento de Santander y otro por CASA DE EUROPA EN CANTABRIA. Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, y en todo caso una vez al año, con el fin de proceder a una adecuada planificación de las actuaciones.

Octava.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Ayuntamiento de Santander se reserva la facultad de interpretar las estipulaciones del presente Convenio y resolver las dudas que ofrezcan su desarrollo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente Convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del mismo, sin derecho a reclamar indemnización de ningún tipo, salvo posible expediente de reintegro de subvención para casos determinados en la normativa que regula la concesión de subvenciones.

Novena.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente Convenio a la jurisdicción Contencioso-Administrativa y a la competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El presente convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público por lo que se queda fuera del ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y suplementariamente por las normas generales de Derecho Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, se firma el presente convenio específico de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Fdo.: Gema Igual Ortiz



POR LA CASA EUROPA EN CANTABRIA

Fdo.: Rafael Gosenje Rouco

